

ZONA DE ORDENANZA  
RESERVA COLECTIVA Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS TERCIARIAS

DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO  
Suelo urbanizable de planeamiento franco para el Plan General en el que se permite la edificación de viviendas unifamiliares con o sin primer vivienda.

TIPOLOGÍA	PARCELA MINIMA		RETANQUEO (m <sup>2</sup> )		Edific. mínima	Ocupac. %	Alturas
	Superf. (m <sup>2</sup> )	Franja	Vía Pública	Fondo parcela			
RESIDENCIAL	Asedós	-	-	-	0,50	-	II
EQUIPAMIENTOS	EB11	100	6	-	0,578	-	II
	EB12	100	6	-	1,619	-	II

OBJETIVOS  
Generar una nueva trama urbana característica del urbanismo, por el tamaño de la construcción de viviendas que satisfaga la demanda de primera vivienda. Interiorizar espacios verdes públicos y reservas de suelo destinadas a equipamientos públicos para dar servicio al aumento de la población.

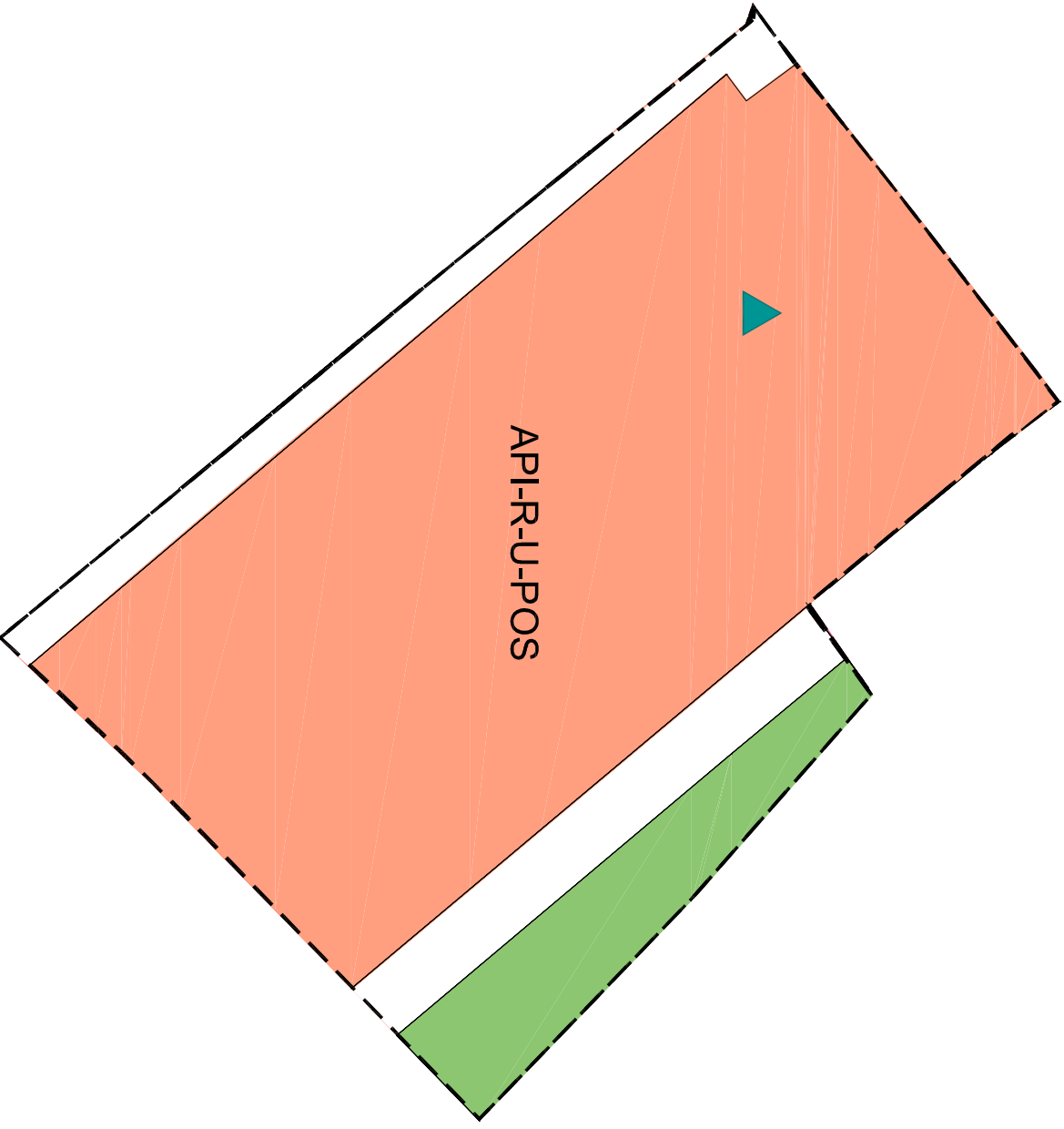
CONDICIONES DE USO

Se procurará la integración de las distintas dotaciones que se prevén en el Plan General, reservándose una parcela de 5000 m<sup>2</sup> de superficie para uso docente.  
El objetivo de la previsión de una plaza de aparcamiento en el interior de parcela por cada vivienda o 100 m<sup>2</sup> construidos de la edificación sobre rasante.  
En las parcelas de Equipamiento Básico o Intensivo, el fondo máximo en las parcelas deberá ser de 15 m. En el resto de parcelas no se fija límite.

OBSERVACIONES

Podrán redactarse estudios de detalle para adoptar o mejorar directrices y resoluciones dadas en el Plan Parcial o bien para ordenar los volúmenes acordados en las especificaciones del mismo. Y comentar, en su caso, la red de comunicaciones con aquellas vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a las edificaciones o ordenación concreta de éstas en el propio estudio de detalle.  
I. Tres puntos sobre rasante (1,0m)  
II. Dos puntos sobre rasante (7 m)  
III. Uno punto sobre rasante (4 m)  
La tipología arquitectónica o constructiva de la edificación de varios puntos dadas. También se admitirá la utilización de cubos de otro tipo de edificación, adaptada entre medio y exterior, que se considere más adecuada, tanto desde el punto de vista funcional como de integración y relación del entorno urbano, siempre y cuando no se deseen modificaciones de rasante en el edificio o un incremento de la altura.

CONSIDERACIONES ADICIONALES  
La Modificación Plural nº 3 "Las Parcelas" se publicó su aprobación definitiva en el BO RM nº 39 con fecha 17 de febrero de 2005, conforme a su texto refundido. El sistema de gestión utilizado es Computación



**P.G.M.O.  
DE LIBRILLA**



<b>ELAN PROYECTOS, S.L.</b> Mayor, 36 - 2º - 30201 Cartagena (Murcia) E Tlf.: 968 085 858 - Fax: 868 091 132 E-mail: elan@elanproyectos.com www.elanproyectos.com		<b>PROMOTOR:</b> Ayuntamiento de Librilla	
<b>PROYECTADO</b>	09-09	<b>FIRMA</b>	No definitivo sin firma de:
<b>DIBUJADO</b>	09-09	A.M.O.	
<b>REVISADO</b>	09-09	A.C.B.	
<b>ESCALA:</b>	1/1000		
<b>SUSTITUYE A:</b>	M.G.H.		
<b>SUSTITUIDO POR:</b>	Nº PLANO:		1.11
<b>FICHA ORDENANZA</b> <b>API-R-U-POS</b>			
ARQUITECTO: ALFONSO JUAN ORTEGA COL.EG. Nº 931			